



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



381

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 12 ABR 2007

VISTO el expediente N° 05-2513/05 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 058/06 y las Ordenanzas del Consejo Superior N° 003/06 y del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 011/05 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

381

RESOLUCION Nº



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION N° 381

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

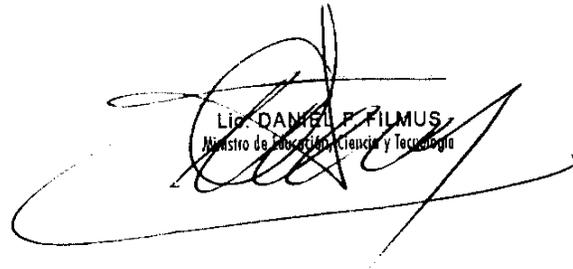


nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

yu ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

yu
L
2
S

RESOLUCION Nº 381


Lto. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION Nº **381**

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES VISUALES QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía,
Humanidades y Artes.**

- ✧ Formular y ejecutar proyectos artísticos de alta complejidad para su circulación en ámbitos institucionalizados y en espacios públicos.
- ✧ Investigar en los aspectos teóricos y metodológicos relativos a las artes visuales.
- ✧ Insertar eficazmente la obra artística en el ámbito comunitario.
- ✧ Producir y hacer circular discursos de crítica en arte.

yu



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

381

RESOLUCION Nº

ANEXO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía,
Humanidades y Artes.

TÍTULO: LICENCIADO EN ARTES VISUALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Dibujo I	A	5	150	---
02	Pintura	A	5	150	---
03	Problemática del Arte Contemporáneo	A	4	120	---
04	Lenguajes Artísticos I	1° C	3	45	---
05	Semiología y Retórica Visual	2° C	4	60	---

SEGUNDO AÑO:

06	Dibujo II	A	5	150	---
07	Grabado o Impresión	A	5	150	---
08	Historia del Arte I	A	4	120	---
09	Lenguajes Artísticos II	1° C	3	45	04
10	Diseño Gráfico I	A	4	120	---

TERCER AÑO:

11	Fotografía	1° C	6	90	---
12	Textilería	2° C	6	90	07
13	Escultura	A	5	150	01
14	Historia del Arte II	A	4	120	03
15	Antropología Cultural	2° C	4	60	03
16	Diseño Gráfico II	A	4	120	05

CUARTO AÑO:

17	Taller de Proyectos I	A	5	150	11
18	Seminario de Análisis Visual I	1° C	5	75	08
19	Antecedentes Filosóficos Contemporáneos	1° C	4	60	05
20	Historia del Arte III	A	4	120	08
21	Investigación en Artes Visuales I	2° C	5	300	08
22	Teoría de la Comunicación	2° C	3	45	10
23	Optativa I	2° C	3	45	---

Handwritten signature or initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION N°

381

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO:

24	Taller de Proyectos II	A	10	300	17
25	Laboratorio de Experiencias Intermedias	A	5	150	17
26	Seminario de Análisis Visual II	1° C	5	75	18
27	Hermenéutica	1° C	6	90	19
28	Investigación en Artes Visuales II	2° C	5	300	19
29	Optativa II	2° C	3	45	23
30	Tesina	A	5	150	18-19-22

CARGA HORARIA TOTAL: 3.645 Horas Reloj.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.